



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral N° 525-2023-MINEM/DGM

Lima, 15 de setiembre de 2023

VISTO, el expediente N° **3570314**, y el escrito N° **3579547** presentado por **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y METALURGIA S.A.C.**, con R.U.C. No. **20602842089**, representada por su Gerente General, señora **BENDEZU FLORES JESICA BEATRIZ**, identificado con DNI N° **06790099**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM, y por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y METALURGIA S.A.C.** según Informe N° **0879-2023-MINEM-DGM/DGES** de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101°, literal w) del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inscripción de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y METALURGIA S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **Beneficio, Desarrollo, y Explotación**.

Visado
digitalmente por
VASQUEZ BONIFAZ
Martha Cecilia FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio
de Energía y Minas
Motivo: Visación
del documento
Fecha: 2023/09/19
15:58:42-0500

Artículo 2°.- SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y METALURGIA S.A.C. está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2016-EM.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por MAMANI SALINAS
Alfredo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/09/19 17:20:24-0500

Ing. Alfredo Mamani Salinas¹
Director General (e)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Jefatural N° 205-2023/MINEM-OGA-ORH de fecha 12 de setiembre de 2023, se encargó desde el 12 de setiembre hasta al 01 de octubre de 2023, al señor Alfredo Mamani Salinas, Director de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros como Director (a) de la Dirección General de Minería, en adición a sus funciones; y en tanto dure la ausencia del Titular.